

RESOLUCIÓN N° 27
(10 de mayo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA E.S.P. ASEO CHIGORODÓ

El Gerente de la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, Nit No 811-022-269-0, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal Nro 048 de 1999 y .

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 contempla.

ARTÍCULO 33. De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.

Que el año consta de 52 semanas y acorde con la Ley El Empleado Público del Nivel Territorial, debe laborar cuarenta y cuatro (44) horas por semana como jornada máxima.

Que la jornada de la empresa de aseo es de cuarenta y cuatro (44) horas por semana.

Que, por medio de la Resolución Nro 004 de enero 12 de 2021 se estableció el horario de trabajo de los empleados de la empresa de aseo el cual quedo así:

ARTÍCULO 1. JORNADA LABORAL ORDINARIA. La jornada de trabajo ordinaria para los servidores públicos de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo

ESP del Municipio de Chigorodó, es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el viernes es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO. Horario de Almuerzo. El cual será de 1 horas, así: de 12:00 m a 1:00 p.m.

Que se hace necesario modificar dicho horario de trabajo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La jornada ordinaria laboral para los Servidores Públicos adscritos a la planta de cargos de la empresa de aseo del municipio de Chigorodo Antioquia, será la siguiente:

Días Laborales	Horario Laboral
Lunes a jueves	7:00 a.m. a 12:00 M y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Los días viernes	7:00 a.m. a 12:00 M y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución Nro 004 de enero 12 de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Chigorodó, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Dualpaba.
DUNEL ALBERTO PASTRANA BALDIRIS
Gerente

V. B. _____
Jurídica